

POSADAS, 24 de Abril de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 1292/2025**

**VISTO:** el Expte. N° 3252-1962-2025 del Registro de esta Dirección, caratulado "BGH SOCIEDAD ANONIMA, S/ EXCLUSIÓN DE PAGOS A CUENTA";

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la contribuyente ha solicitado se extienda una constancia de exclusión temporaria al Régimen de Pago a Cuenta de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la Resolución General N.º 56/07 D.G.R., argumentando generación de sucesivos saldos a favor ante esta Dirección;

**QUE,** conforme surge de los elementos aportados por la contribuyente y de los antecedentes obrantes en esta Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el Art. 11º 4to párrafo de la R.G. N.º 56/07 D.G.R. (Texto R.G. N.º 005/08 D.G.R.), para que proceda la exclusión a los Regímenes citados;

**QUE,** consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

**QUE,** de conformidad al Artículo 17º inciso f), del Código Fiscal Provincial, al Art. 11º 4to párrafo de la R.G. N.º 56/07 D.G.R. (texto de la R.G. N.º 005/08 D.G.R.), la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- EXCLUYESE** de ser sometidas al Régimen de Pago a Cuenta de los Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la Resolución General N.º 56/07 D.G.R., a la firma **BGH SOCIEDAD ANONIMA**, inscrita ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la **C.U.I.T. N° 30-50361289-1** sobre la base de las razones expuestas.

**ARTÍCULO 2º.- LA EXCLUSIÓN** dispuesta por el artículo 1º regirá por el término de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

Ay

Cr JUAN MARTIN LUZNYJ  
JEFE DPTO. SELECCIÓN Y REVISIÓN  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Cr. JUAN PABLO FRANCO  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
Dirección General de Rentas de la  
Provincia de Misiones



Cra. EVA M. BELÉN GREGORI  
DIRECTORA PROVINCIAL  
Dirección General de Rentas  
de la Provincia de Misiones